

**Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Estudiantil Internacional 2023
Ecole Nationale Superieure d'Architecture de Montpellier (Francia)**

A las 11.00 hs. del día 05 de julio de 2012, se reúnen los miembros de la Comisión Asesora designada por Res. 600/2022 para intervenir en la Pre-selección de los candidatos que, en el marco del Convenio de Cooperación entre la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR y la Ecole Nationale Superieure d'Architecture de Montpellier (Francia), ofrece la posibilidad de cursar, sin ningún tipo de arancel, a 2 (dos) estudiantes de la FAPyD, 1 (un) semestre en Montpellier, en concordancia con la convocatoria oportunamente realizada. A su retorno, los estudiantes seleccionados deberán efectuar una labor de transferencia de su experiencia internacional, realizando un informe de la misma y de los avances del convenio de cooperación Rosario-Francia, Workshops, Seminarios, experiencia académica, reuniones institucionales como así también la ejecución de la revista y pagina Web correspondiente bajo la coordinación y dirección del Comité Editorial Rosario-Francia.

Se encuentran presentes la Arq. Patricia Benito, el Arq. Daniel Viu y la Arq. Ma. Eugenia Molina.

La Dirección de Relaciones Internacionales informa que se ha presentado en tiempo y forma 1 (una) postulación.

Los miembros de la Comisión Asesora acuerdan los criterios para la selección de los postulantes y el establecimiento del respectivo orden de mérito. Para ello se pasa a considerar la Res. 107/2018 y: a) las características de la plaza para la que se efectúa la selección y el perfil de formación de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de La Republica, Uruguay, b) los beneficios que la movilidad internacional presuponen tanto para el alumno que resulta beneficiado por el convenio específico, como para la FAPyD, en tanto que toda movilidad promovida por la misma debe implicar una posterior transferencia y socialización de la experiencia; y c) el desempeño académico del postulante, el que se determinara en base a los siguientes parámetros, y en el orden en que se mencionan: c.1) el promedio académico; c.2) las calificaciones en cada una de las áreas de conocimiento relacionadas con el trayecto académico que el postulante propone desarrollar en la institución de destino; c.3) la motivación expresada en la nota de presentación; c.4) el porcentaje de la carrera aprobado; c.5) la edad del postulante; y c.6) otros antecedentes que a juicio de la Comisión Asesora constituyan indicadores pertinentes y relevantes.

Acordados los criterios de evaluación de la documentación presentada, la Comisión Asesora procede a analizar la misma. Deja constancia que en este análisis se ha tenido en cuenta todos y cada uno de los criterios acordados, en el orden en que los mismos han sido mencionados, prestando especial atención a las posibilidades de acreditación de las materias seleccionadas y la transferencia de la experiencia, tanto a sus pares como a la comunidad toda, ya que es éste el objeto y fundamento de los programas de Movilidad Estudiantil.

Analizados los antecedentes presentados, esta Comisión establece el siguiente orden de mérito:

1 – CUGNO, Lucía – 13 puntos / 17.5 puntos

Siendo las 12.00 hs esta comisión da por concluidas sus actuaciones.